

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2021-0068-R

Guayaquil, 26 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productiva .*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados.*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional* ”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2021-0068-R

Guayaquil, 26 de octubre de 2021

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley ”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal,

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2021-0068-R

Guayaquil, 26 de octubre de 2021

en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RRFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel central.*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de fecha 18 de Octubre de 2021, el Director General del IESS, el Econ. Nelson Guillermo García Tapia Director General, resuelve: “**RESUELVE: Art. 10.- Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.**”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-2021-4964-M de fecha 30 de septiembre del 2021 suscrito por la Srta. Mgs. Mónica Alexandra Arriaga Baidal Directora Administrativa encargada del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia, dirigido a la Srta. Abg. Mariella Pilca Baque Oficinista del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día) Sur Valdivia.

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2021-0068-R

Guayaquil, 26 de octubre de 2021

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-CG-2021-0462-M de 22 de octubre de 2021 suscrito por Med. Lenín Xavier Vaca Romero Responsable de Cirugía General, CCQA(HDIA) Sur Valdivia dirigido al Ing. Dennys Vélez Peña Responsable De Compras Públicas, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia mediante el cual indica “...Como Responsable del área de Quirófano y en cumplimiento al Manual del proceso de Programación Anual de Planificación y al Manual de Subproceso Reformas al Plan Anual de Contratación, se remite en archivo adjunto el documento de soporte de INFORME TÉCNICO DE REFORMA PAC para su revisión...”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-CP-2021-0469-M de 22 de octubre de 2021 suscrito por el Ing. Dennys Velez Peña Responsable De Compras Públicas, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia, dirigido Med. Lenín Xavier Vaca Romero Responsable de Cirugía General, CCQA(HDIA) Sur Valdivia, mediante el cual indica “...Por lo antes expuesto se remite el Informe de Reforma PAC N° 18, revisado por el Responsable de Compras Pública.”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-CG-2021-0463-M de 25 de octubre de 2021 suscrito por Med. Lenín Xavier Vaca Romero Responsable de Cirugía General, CCQA(HDIA) Sur Valdivia a la Srta. Mgs. Mónica Alexandra Arriaga Baidal - Directora Administrativa Del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital Del Día Sur Valdivia encargada, mediante el cual indica: “... solicito a usted como la Máxima Autoridad de esta Unidad Médica la autorización de la Reforma PAC Nro. 018-2021-IESS-HD-SV-Q, bajo los parámetros y directrices con la única finalidad de realizar la reforma al Plan Anual de Contratación 2021; se adjunta documentos habilitantes Informe Técnico de Reforma PAC...”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-2021-5495-M de fecha 25 de octubre de 2021 suscrito por la Srta. Mgs. Mónica Alexandra Arriaga Baidal - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada, dirigido a la Ing. Jazmín Lisbeth Palacios Villavicencio Responsable de Planificación y estadística, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia mediante el cual indica: “... esta Dirección Administrativa autoriza realizar el análisis respectivo de la Reforma PAC conforme a lo solicitado por el Responsable de Cirugía General.

Que, el Informe Técnico De Reforma al PAC Nro. 018-2021-IESS-HD-SV-Q de fecha 22 de octubre de 2021 elaborado por el Med. Lenín Xavier Vaca Romero Responsable de Cirugía General, CCQA(HDIA) Sur Valdivia, revisado por el Ing. Dennys Marcelo Vélez Peña Responsable de Compras Públicas, CCQA Hospital del Día Sur Valdivia Aprobado por Srta. Mgs. Mónica Alexandra Arriaga Baidal - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada, en el que indica: “...El presupuesto para el objeto de contratación “**ADQUISICIÓN DE BIENES NO ESTRATEGICOS DEL ÁREA DE QUIROFANO PARA EL CENTRO CLINICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA SUR VALDIVIA – REPROGRAMACION APROBADA 2021**”. Que afecta a la partida 530826 denominada Dispositivos Médicos de Uso General, cuenta con los recursos disponibles de acuerdo al presupuesto para la contratación dentro del año en curso (2021) por lo cual requiere un incremento en el PAC por el valor de \$ 56.206,15 (cincuenta seis mil doscientos seis dólares 15/100)...“...Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

Que, el INFORME PARA ELABORACIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN con Nro. **HDSV-2021-018** de fecha 25 de octubre del 2021 elaborado por la Ing. Jazmín Lisbeth Palacios Villavicencio Responsable de Planificación y estadística, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia, aprobado por Srta. Mgs. Mónica Alexandra Arriaga Baidal - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada, Indica que el Informe Técnico 018-2021-IESS-HD-SV-Q es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva en el indica: “Una vez revisada la documentación habilitante, se concluye que la Reforma al PAC para el Área de Quirófano cumple con la documentación habilitante correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Manual del Proceso de Reformas al PAC, la misma que ha sido proporcionado bajo exclusiva responsabilidad de la Mgs. Mónica Alexandra Arriaga Baidal - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2021-0068-R

Guayaquil, 26 de octubre de 2021

Hospital del Día Sur Valdivia encargada del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. - Por lo expuesto, se sugiere continuar con el respectivo proceso para la emisión de la correspondiente resolución motivada al PAC.”

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-HD-SV-2021-5529-M de 26 de octubre de 2021, suscrito por la Ing. Jazmín Lisbeth Palacios Villavicencio Responsable de Planificación y estadística, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia dirigido a la Srta. Abg. Mariella Esperanza Pilca Baque Oficinista, del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia mediante el cual menciona “ *Por lo antes expuesto y una vez realizado el análisis respectivo solicito a usted la elaboración de la resolución motivada de reforma al PAC, la cual se plantea conforme al detalle establecido en el informe de Reforma PAC # 018”*

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico No. 018-2021-IESS-HD-SV-Q previamente remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Srta. Mgs. Mónica Alexandra Arriaga Baidal - Directora Administrativa del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia encargada.

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
530826	Dispositivos Medicos de Uso General	Cánula para irrigación y aspiración con punta para coagulación tipo hook para cirugía laparoscópica, conector monopolar 5mm	Bien	Subasta Inversa Electronica	3529010913	C3	Unidad	161	195,00	31.395,00	31.395,00	
530826	Dispositivos Medicos de Uso General	Tijera tipo Metzzenbaum laparoscópica, 450 mm	Bien	Subasta Inversa Electronica	3529010913	C3	Unidad	98	253,175	24.811,150	24.811,150	
TOTAL INCREMENTO AL PAC											56.206,150	

Art. 2.- Disponer al Responsable de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art.3.- Disponer al Responsable de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección lenin.vaca@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Resolución Nro. IESS-HD-SV-2021-0068-R

Guayaquil, 26 de octubre de 2021

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jazmin Lisbeth Palacios Villavicencio

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA, CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO
AMBULATORIO(HOSPITAL DEL DÍA)-SUR VALDIVIA**

Referencias:

- IESS-HD-SV-2021-5529-M

Anexos:

- iess-hd-sv-2021-5529-m.pdf
- iess-hd-sv-2021-5512-m0362950001635260218.pdf
- gpl-p04-s01-f03_informe_de_reforma_motivada_al_pac_qui-signed-signed0940431001635260208.pdf
- iess-hd-sv-cg-2021-0463-m0449120001635260209.pdf
- iess-hd-sv-cg-2021-0463-m0601355001635260950.pdf
- matriz_reforma_pacquiروفano0038667001635260951.xls
- ec_bienes_con_cumple_-_no_cumple_bienes_no_estrategicosdoc-signed(1)-signed0230127001635261089.pdf
- gad-p03-s01-f07_formulario_pac_-_cirugia_no_estra-signed06641350016349406370611006001635261089.pdf
- stificación_manuales_bienes_no_estrategicos_quiروفano_2021-signed(1)-signed0273890001634940637.pdf
- reporte_de_saldo_disponible_del_item_53082607362030016349408350045774001635261084.pdf
- estudio_de_mercado_proceso_quiروفano-signed-signed_compressed(1)0061091001635261139.pdf
- informe_tecnico_de_reforma_al_pac_quiروفano-signed-signed(1)-signed0503362001635261139.pdf
- reporte_de_saldo_disponible_del_item_5308260856747001635261139.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Dennys Marcelo Velez Peña
Responsable de Compras Públicas, CCQA Hospital del Día Sur Valdivia

Señor Médico
Lenín Xavier Vaca Romero
Responsable de Cirugía General, CCQA SUR VALDIVIA

Señorita Economista
Celia María Mendoza Sánchez
Asistente Administrativo, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Sur Valdivia

Señorita Abogada
Mariella Esperanza Pilca Baque
Oficinista, Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día)-Sur Valdivia

mpb